

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de diciembre de dos mil veintidós.

En atención a la certificación bancaria visible en el PDF015, OFÍCIESE al pagador del demandado para que la cuota alimentaria fijada por este Despacho en sentencia de 13 de marzo de 2008 sea consignada en la cuenta de ahorros No. 24117453755 del Banco Caja Social, que se encuentra a nombre de la señora GLORIA AZUCENA BOTIA QUIROGA.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 209 de 9/12/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360267a29a85af4cbe7a7ffe35b092dc92e147b88a87dacd631a4911f4e7a63b**
Documento generado en 07/12/2022 03:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>